

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

12833

Publicación del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa sobre la concesión demanial de uso gratuita realizada por el Consell Insular d'Eivissa a favor de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la apertura y la gestión de la escuela infantil Can Nebot

En la reunión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2018 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, acordaron aprobar por unanimidad de los miembros presentes, la siguiente propuesta:

"(...)

15. Propuesta del consejero ejecutivo de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud al Consejo Ejecutivo sobre la concesión demanial de uso gratuita realizada por el Consell Insular d'Eivissa a favor de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a través de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para la apertura y la gestión de la escuela infantil Can Nebot situada en sa Carroca, Sant Jordi de ses Salines, término municipal de Sant Josep de sa Talaia

Habiéndose presentado la siguiente propuesta, previa declaración de urgencia:

"El Consell Insular d'Eivissa es titular de la escuela infantil Can Nebot en virtud de la escritura de cesión gratuita y declaración de obra nueva número 623 de fecha 3 de agosto de 2018 otorgada por la notaria María Nieves Torres Clapés, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2, al tomo 1679, libro 418, folio 85, alta 2, situada en la parcela E-1 de la urbanización denominada Can Nebot, de la manzana M-3, en la parroquia de Sant Jordi de ses Salines, término municipal de Sant Josep de sa Talaia.

El 22 de mayo de 2018, el Pleno del Parlamento de las Islas Baleares aprobó, por unanimidad de todos los grupos con representación parlamentaria, una moción presentada sobre educación infantil en la que insta al Gobierno de las Islas Baleares a abrir la guardería de Can Nebot al inicio del próximo curso escolar 2018-2019.

En fecha 19 de junio de 2018 el Pleno extraordinario del Consell Insular d'Eivissa hizo una Declaración Institucional mediante la cual «se compromete a ceder las instalaciones en condiciones adecuadas para que la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Islas Baleares pueda poner en funcionamiento dicho centro, así como a colaborar en todo lo que esté a su alcance con este fin».

Vista la solicitud de fecha 07/24/2018 con NRE 201801684 formulada por la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Islas Baleares para la adscripción o la cesión a la Consejería del uso de las instalaciones de dicha guardería en condiciones adecuadas, así como el mobiliario necesario para que la Consejería pueda proceder a la apertura y la gestión de la guardería Can Nebot.

El día 16 de octubre de 2018 se dispuso la incoación del expediente sobre la concesión demanial de uso gratuita de la escuela infantil Can Nebot realizada por el Consell Insular d'Eivissa a favor de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a través de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para la apertura y la gestión de la escuela infantil Can Nebot, en sa Carroca, Sant Josep de sa Talaia.

Vistos los informes del Servicios Técnicos del Consell Insular d'Eivissa de fechas 17 de octubre de 2018 y 22 de noviembre de 2018.

Visto el informe técnico favorable de fecha 29 de noviembre de 2018, sobre las cuestiones técnicas que afectan a dicha concesión demanial de uso de la escuela infantil Can Nebot realizada por el Consell Insular d'Eivissa a favor de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

En fecha 29 de noviembre de 2018, la asesora jurídica del Departamento, informó favorablemente sobre esta concesión demanial de uso gratuita de la escuela infantil de Can Nebot.

Visto el informe propuesta del jefe del Departamento de fecha 29 de noviembre de 2018, con el visto bueno de la secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud.

Dado que se trata de la concesión de uso de un bien de dominio público a favor de otra administración pública, la normativa aplicable viene constituida por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.



Visto que la competencia para resolver esta concesión demanial de uso, de conformidad con el apartado noveno de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, corresponde a los presidentes de las corporaciones locales la competencia para adjudicar de concesiones sobre bienes de propiedad de la corporación cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3 millones de euros. Antes de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, el presidente del CIE dictó el Decreto de Presidencia núm. 287/2015, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 103, de 10 de julio de 2015) y en virtud de su apartado segundo c corresponde al Consejo Ejecutivo la aprobación de las concesiones de todo tipo cuando su presupuesto supere los doscientos mil euros (200.000 €), de acuerdo con la normativa sobre contratación administrativa.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 72.c del Reglamento orgánico del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 136, de 18-9-2010, corrección en el BOIB núm. 148, de 14 -10-2010, modificación en el BOIB núm. 48, de 16-4-2016), con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización previo, preceptivo y necesario, de la Intervención de la corporación, y para el caso que dicho informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar de forma directa a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB), a través de la Consejería de Educación y Universidad, la concesión demanial gratuita del uso del centro educativo Can Nebot, destinado a escuela infantil de primer ciclo con una superficie de 403,05 m2 y del terreno sobre el que se levanta la escuela, el cual tiene una superficie aproximada de 1.000 m2, situado en la parcela e-1 de la urbanización denominada Can Nebot, de la manzana M-3 de Sant Jordi de ses Salines, del término municipal Sant Josep de la Talaia, número de la finca 28221, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2, al tomo 1679, libro 418, folio 85, referencia catastral número 0474313CD6007S0000DP, para la apertura y la gestión del centro de educación infantil, con las siguientes condiciones:

Primera. La concesión de uso tendrá carácter gratuito, y los bienes objeto de ésta se destinarán a la apertura y la gestión de la escuela infantil de primer ciclo denominada Can Nebot. Si durante el plazo de vigencia de esta concesión el bienes cedidos no se destinan a la finalidad o el uso previsto, se incumplen las condiciones impuestas, o llega el plazo fijado, se considerará resuelta la concesión y los bienes revertirán al Consell Insular d'Eivissa. En estos supuestos será por cuenta del cesionario, es decir, de la CAIB, el detrimento o el deterioro sufrido en el bienes cedidos, sin que sean indemnizables los gastos en que haya incurrido para cumplir las condiciones impuestas.

Segunda. Se autoriza expresamente a la CAIB para que pueda contratar con terceros la gestión de la escuela infantil, que deberá desarrollar la actividad con sujeción a la normativa que sea de aplicación, bajo la supervisión de la CAIB, exonerando al Consell Insular d'Eivissa de cualquier responsabilidad derivada de esta contratación.

Tercera. El CIE adjudica la concesión del uso de la escuela pública a la CAIB conservando la titularidad del terreno y de las instalaciones objeto de esta cesión.

Cuarta. La concesión del uso de la escuela infantil Can Nebot se extinguirá al expirar el plazo de 75 años, no prorrogables, sin derecho a ninguna indemnización por parte de la CAIB. El plazo iniciará su cómputo a partir del momento en que el CIE ponga el centro a disposición de la CAIB y una vez que se tenga conocimiento de la aceptación por parte de la CAIB.

Quinta. El CIE entrega a la CAIB dicho centro completamente equipado del material necesario, tal como se menciona en el Anexo I, y con la situación y las instalaciones que se mencionan en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 17 de octubre de 2018 que se adjunta como Anexo II, y con las condiciones adecuadas para poder iniciar la actividad escolar, a excepción de los permisos o licencias de actividad que sean pertinentes, ya que el Consell Insular d'Eivissa no puede solicitarlos por motivo de no disponer de competencia en materia de enseñanza.

Sexta. Corresponden al Consell Insular d'Eivissa, como titular del centro:

Abonar los gastos derivados de los defectos de construcción o estructurales ocasionados durante los cinco primeros años de esta concesión. A partir de este momento, los gastos por estos conceptos serán a cargo de la CAIB, porque se entenderá que derivan propiamente del uso y del funcionamiento del centro.

Séptima. La CAIB deberá:

- Abonar los gastos derivados de la conservación y el mantenimiento, así como las posibles reparaciones y desperfectos que a consecuencia del uso afecten al centro, sus instalaciones o sus elementos, incluidos los de carácter estructural una vez transcurridos los primeros cinco años de esta concesión.
- Hacerse cargo de los gastos generales ocasionados por el suministro de energía eléctrica, agua, línea telefónica, etc. para la gestión de la escuela infantil.
- Aportar el personal necesario para poder realizar las actividades escolares, o en su caso, proceder a su contratación.
- Contratar los seguros necesarios para cubrir las posibles responsabilidades, así como solicitar los permisos y las licencias legales pertinentes para la realización de la actividad escolar.



- e) Contratar una póliza de seguros sobre el continente y el contenido de los bienes cedidos para cubrir posibles contingencias que les afectan, una copia de la cual se entregará al CIE.
- f) Hacerse cargo de los impuestos, las contribuciones, arbitrios, los derechos o las tasas o de cualquier gravamen a que se encuentre sujeta la realización de la actividad educativa.
- g) Eximir al Consell Insular d'Eivissa de toda responsabilidad que pudiera derivarse del uso de las instalaciones o de la gestión de la escuela infantil, así como de la contratación del personal necesario.
- h) Solicitar permiso al CIE para la realización de cualquier obra que afecte al volumen de edificabilidad. No será necesaria la autorización para la realización de obras relativas al mantenimiento y la actualización derivadas del uso normal del centro, que se comunicarán al CIE.

Octava. Son causas de rescisión o resolución de la concesión, además de la expiración de su plazo de vigencia:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, que se formalizará por escrito.
- b) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir las condiciones que se derivan de esta concesión.
- c) El incumplimiento grave y manifiesto, por cualquiera de las partes, de las condiciones de esta concesión, previa denuncia de una de las partes. En este caso, pueden exigirse las responsabilidades que se deriven del incumplimiento.

Novena. Cada una de las partes nombrará a dos personas encargadas de hacer el seguimiento de las condiciones a las que se sujeta esta concesión, de la comunicación entre las partes de todas aquellas circunstancias que puedan producirse, de la resolución de las situaciones excepcionales que puedan surgir sobre la interpretación y de la resolución y los efectos de esta concesión. Sin embargo, las cuestiones litigiosas que puedan afectar la interpretación y la ejecución de esta concesión deben ser del conocimiento y la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Décima. En todo lo que no esté previsto, será de aplicación lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Undécima. La perfección de esta concesión demanial queda supeditada a su aceptación con las condiciones expresadas anteriormente por parte del órgano competente de la CAIB, que lo deberá notificar a este Consell.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a la CAIB.

TERCER. Publicar esta concesión demanial de uso en el BOIB.

Anexo I: Listado de dotación de equipamiento.

Equipamiento mobiliario escoleta Can Nebot

UNIDADES	DESCRIPCIÓN
12	sillita
48	sillita 3 posturas
8	banco 120
2	Mesa cuadrada 60x60
7	Mesa abatible *
4	Estantería baja *
4	Estantería de 2 niveles *
4	Estantería con pinzas *
7	Mostrador divisor 42h
3	Portacuentos *
4	Espejo estandar *
2	barra de alzarse





UNIDADES	DESCRIPCIÓN
1	Espaldera
55	Colgador doble estante *
48	Colgador sencillo pomo grande *
48	Colgador sencillo pomo pequeño *
56	Armario de pared sin puertas *
3	Esc. Cambio 4 escalones
4	Cambiador 80x74x85
4	Colchón cambiador
7	Cuna de bebé
7	Colchón de cuna
14	funda colchón
48	colchón de dormir
48	funda colchón dormir
7	Protectores cabecera cuna
4	Banquillo ruedas
1	Mesa redonda 120 diam. 40 h
2	Mesa redonda 120 diam. 46 h
5	Tumbona 4 posiciones
2	trona
1	Colchón relajación
4	Contenedores pañales
4	cartelera imanes 90x60 *
5	cartelera imanes 120x90 *
1	Silla dirección
8	Silla confidente
1	Mesa despacho
1	armario alto puertas bajas
1	Armario tres cajones ruedas
1	Mesa ovalada
1	mesa ordenador
3	módulo cocina de madera
3	balancín 3 plazas
2	carretón 2 ruedas naranja, azul
2	Cubo pequeño
2	ladrillo
1	Trapecio
1	Cilindro 24
1	Cilindro 36





UNIDADES	DESCRIPCIÓN
1	Olas grandes
2	Túnel motricidad
1	Correpassillos biplaza
1	triciclo
1	Juego infantil elevado tipo cabaña con escalera y tobogán *
1	Juego de patio figuras geométricas *
4	Alfombra 200x150
1	esterilizador biberones
55	plato (colores variados)
55	Cuenco con asas (colores variados)
55	vaso (colores variados)
7	Cuchara suave silicona
50	cuchara
50	tenedor
2	orinal
4	Módulos taquillas personal (2 taquillas por módulo)

* El mobiliario señalado con asterisco se encuentra también relacionado al informe de los servicios técnicos, por tratarse de mobiliario instalado en las paredes del edificio. Se debe entender que la presencia en los dos informes no supone la duplicidad de este mobiliario.

Anexo II: Informe del arquitecto técnico José Ignacio Jorquera Hervás, los Servicios Técnicos del Consejo Insular de Ibiza, de fecha 17 de octubre de 2018 sobre la situación y las instalaciones de la guardería de Can Nebot:

De: Servicios Técnicos

A: Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud

Asunto: Escoleta en Can Nebot.

INFORME

Se emite el presente informe a los efectos oportunos para la cesión de la escoleta de Can Nebot.

Emplazamiento

Está situada en la parcela núm. E-1 finca registral núm. 28221, 0, finca Can Nebot, Sector 1.6 de Sant Josep de sa Talaia.

La parcela, que tiene una superficie de 1.000 m2 limita al norte con la parcela 28, al sur con la calle A, al este con la parcela 19 y al oeste con la parcela E-2, y fue objeto de cesión del Ayuntamiento de Sant Josep en el Consejo para la construcción de la guardería.

Descripción de la edificación

La guardería ocupa sobre el terreno una superficie de 410,55 m2 y tiene una superficie construida de 403,05 m2.

Fue comenzada el 12 de febrero de 2007 y finalizada su construcción el 15 de enero de 2010.

Se compone de las siguientes dependencias, según cuadro de superficies referenciadas del proyecto de ejecución:

01	AULA 1	40,67
02	AULA 2	40,27
03	AULA 3 - LACTANTES	40,79





04	AULA 4	40,47
05	SALA USOS MÚLTIPLES	27,50
06	DIRECCIÓN- ADMINISTRACIÓN SALA PROFESORES	29,23
07	SALA INSTALACIONES	9,60
08	COCINA	9,60
09	DESPENSA	4,34
10	LAVANDERÍA	3,65
11	OFFICE	10,65
12	BAÑO PERSONAL	3,65
13	VESTUARIOS PERSONAL	3,65
14	VESTÍBULO DE ACCESO	13,87
15	DISTRIBUIDOR	34,55
16	ALMACÉN COCHES	5,58
TOTAL		329,07

SUP. CONSTRUIDA		
	SUPERFICIE	395,55
	50% SUP. PORCHE	7,50
TOTAL + 50% PORCHE		403,05

Materiales de acabados

Fachadas

Muros de hormigón pintados aislados con poliuretano proyectado de 4 cm, cámara de aire y pared de obra de cartón yeso para el interior.

Cubierta

Plana transitable para conservación aislada con 4 cm de poliuretano pendientes, telas poliméricas y acabado de gravas.

Carpintería exterior

Aluminio anodizado con vidrio doble con cámara.

Carpintería interior

Puertas y paneles de revestimiento de paredes con melamina y herrajes y manetas de acero inoxidable.

Armarios empotrados en todas las dependencias con revestimiento interior, separaciones y baldas. Todo melamina blanca.

Particiones inferiores

Tabiques de cartón yeso con aislamiento acústico y forrado de melamina.

Acabados A cocina y baños paredes alicatadas hasta el techo con baldosa blanca 15 x 15 cm en la cocina y baldosa cerámica vitrificada de 5 x 5 cm en los baños.

Pavimentos

En las aulas, administración, sala de usos múltiples y office de parquet flotante sintético y en las zonas de aguas con pavimento de gres antideslizante.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/157/1023609





En la zona de acceso al patio pavimento de hormigón y tablón con balsa de grava en el área de juegos y con una zona ancha con suelo de caucho.

Exteriores

Pérgola metálica, hormigón y cañas en el patio de 4,20 x 18 m

Equipamientos

Cocina

- Campana extractora con 6 filtros
- Cocina 3 fuegos con horno tipo cafetería marca Fagor
- Lavamanos mural con pulsador frontal LM 33
- Armario congelación 380 litros
- Armario conservación 380 litros
- Lavavajillas marca Fagor cop 503 B DD con bomba desagüe
- Freidora 6 litros marca Movilfrit
- Microondas MenuMaster 1100 w potencia cocción
- Mesa mural con estante intermedio medidas 2,00 x 0,60 x 0,85
- Tramo estantería 2.007 cuatro niveles 360 profundidad
- Tablero con doble lavamanos inoxidable y grifo

Instalaciones

Instalación completa de electricidad, luces interiores y exteriores e intrusión con 9 zonas de detección y sirena.

Instalación de climatización GENERAL con 6 unidades interiores VRVIII inverter, bombas de calor con programador y con canalizaciones de aire acondicionado de fibra de vidrio con aluminio con dos caras y difusores de techo, más 1 unidad tipo split bomba de calor inverter de la marca GENERAL.

Instalación de saneamiento conectado hasta red general municipal.

Instalación calentador de gas SAUNIER DUVAL COMPACT.

Instalación contra incendios con extintores (3 ud ABC 6kg, 2 ud 89 B 5 kg) y con próxima fecha de revisión para julio de 2019.

Instalación de telecomunicaciones y videoportero interior / exterior.

Instalación completa de abastecimiento de agua municipal y con complemento de depósito de agua aéreo con grupo de presión y sistema de cloración automático.

Depósito de gas propano 2.450 litros con boca de carga desde el exterior de la parcela y con revisión oficial en vigor y nueva fecha para antes del 03/07/2022. Retimbrado del depósito en vigor hasta el 10/05/2024.

Baños de personal completamente equipados con WC, encimera de granito con lavamanos, grifos y duchas y taquillas.

Baños de niños completamente equipados con WC, encimera de granito con lavamanos y grifos.

Office zona de niños completamente equipado encimera de granito con lavamanos y grifos.

Equipamiento mobiliario existente en fecha 16/10/2018

5 ud. Pizarra tipo Vileda 120x90

4 ud. Pizarra tipo Vileda 90x60

7 ud. Mesa abatible madera 75x155

4 ud. Balda-Percha madera 130

3 ud. Balda-Percha madera 100





- 1 ud. Box pared 8 h madera 120x60x30
- 8 ud. Box pared 6 h madera 90x60x30
- 4 ud. Balda madera 115x20
- 4 ud. Estantería suelo 4 estantes madera 100x30x110
- 3 ud. Balda de libros madera 110
- 4 ud. Espejo 100x80
- 4 ud. Balda percha madera 110x40x30
- 8 ud. Percha madera 70
- 1 ud Percha madera 100
- 1 ud Juego infantil elevado tipo cabaña con escalera y tobogán
- 1 ud Juego infantil piezas geométricas

Además, desde este departamento, tenemos constancia que el Consell Insular d'Eivissa dispone de los siguientes contratos, a fin de tratar los cambios de titularidad y / o beneficiarios:

- Contrato de suministro de agua potable municipal, con la empresa FCC AQUALIA, SA (anterior nº de contrato 10702-1 / 1-003779) y a día de hoy a nombre del Ayuntamiento de Sant Joep de sa Talaia.
- Contrato de suministro de energía eléctrica con ENDESA ENERGÍA, SAU (Contrato Punto de Suministro: 84006378343; CUPS: ES0031500643847001QG0F; Número de contador: 095425425 y Referencia del contrato de acceso: 010016755260) con producto contratado: Tarifa Triple 3.0A y potencia contratada: 27,713 kW
- Contrato de mantenimiento y suministro de gas propano con REPSOL BUTANO SA (Contrato nº 50131968; Nuevo Cont. Propano-10)
- Contrato de servicio para la atención a alarmas por intrusión con GRUPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD GPS 909, SA
- Contrato de póliza de seguros DAÑOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL CONSEJO INSULAR DE IBIZA, que incluye la Escolta Can Nebot con una cantidad asegurada particular de: Continente de 1.142.420,00 € y Contenido - muebles de 46.983,00 € con MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA
- Contrato de póliza de seguros RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, PATRONAL Y PROFESIONAL DEL CONSEJO INSULAR DE IBIZA, que incluye la Escolta Can Nebot con MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA "

Y visto el informe de la Intervención favorable de fiscalización limitada previa de fecha 29/11/2018.

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

(...) "

Eivissa, 12 de diciembre de 2018

La secretaria técnica de Medio Ambient, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud,
Maria Catalina Tur Torres

